



"Año del Diálogo y Reconciliación Nacional"

Municipalidad Provincial de Huaral

ORDENANZA MUNICIPAL N° 008-2018-MPH

Huaral, 29 de Octubre de 2018.

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

POR CUANTO:

EL CONCEJO PROVINCIAL DE HUARAL

VISTO: En Sesión Extraordinaria celebrada en la fecha, el Informe N° 260-2018-MPH/GTTSV emitido por la Gerencia de Transporte, Tránsito y Seguridad Vial, el Informe N° 0131-2018-MPH/GPPR/SGPR emitido por la Sub Gerencia de Planeamiento y Racionalización y el Informe Legal N° 01083-2018-MPH-GAJ emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado, en su artículo 194 establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y el artículo 195 señala que los Gobiernos Locales promueven el desarrollo y la economía local y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes Nacionales y Regionales de desarrollo; son competentes para organizar, reglamentar y administrar los servicios públicos locales de su responsabilidad;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en el artículo 9 inciso 8 indica que compete al Concejo Municipal, aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos y en el artículo 81 inciso 1, numeral 1.4, indica que las Municipalidades, en materia de tránsito, vialidad y transporte público, ejercen las funciones de normar y regular el transporte público, entre otros;

Que, la Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre N° 27181, en el artículo 17, numeral 17.1, literal a), señala que las Municipalidades Provinciales en su respectiva jurisdicción y de conformidad con las leyes y los reglamentos nacionales, tienen competencia en materia de transporte y tránsito terrestre para emitir las normas y disposiciones, así como realizar los actos necesarios para la aplicación de los reglamentos nacionales dentro de su respectivo ámbito territorial;

Que, mediante Informe N° 260-2018-MPH/GTTSV, la Gerencia de Transporte, Tránsito y Seguridad Vial señala que existe la necesidad de proponer al Concejo Municipal, la aprobación del Beneficio de Reducción en deudas constituidas por Infracciones al Reglamento Nacional de Tránsito y Transporte Público y de Carga en la Provincia de Huaral, razón por la cual se eleva el Proyecto de Ordenanza.

Que, mediante Informe N° 0131-2018-MPH/GPPR/SGPR, la Subgerencia de Planeamiento y Racionalización emite opinión técnica favorable para la aprobación del Proyecto de Ordenanza Municipal que Aprueba Beneficios de Reducción de Deudas por Multas y Sanciones Administrativas por Infracción de Tránsito y/o Transporte.

Que, mediante Informe Legal N° 01083-2018-MPH-GAJ, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite opinión legal favorable para la aprobación del Proyecto de Ordenanza Municipal que Aprueba Beneficios de Reducción de Deudas por Multas y Sanciones Administrativas por Infracción de Tránsito y/o Transporte.

Que, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 9° , numerales 8) y 9) y 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, con el **VOTO MAYORITARIO** del Concejo Municipal y con la dispensa de la lectura y trámite de aprobación del Acta, se aprobó la siguiente:

Sito Web: www.munihuaral.gob.pe - Correo: mphhuaral@munihuaral.gob.pe
Plaza de Armas de Huaral s/n - Huaral - Telf.: (01) 246-2752 / 246-3617



"Año del Diálogo y Reconciliación Nacional"

Municipalidad Provincial de Huaral

ORDENANZA MUNICIPAL N° 008-2018-MPH

ORDENANZA QUE APRUEBA EL BENEFICIO DE REDUCCIÓN DE DEUDAS POR SANCIONES Y MULTAS POR INFRACCIONES AL TRÁNSITO Y TRANSPORTES, INTERNAMIENTO DE VEHÍCULO EN EL DEPÓSITO MUNICIPAL EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL.



ARTÍCULO 1.- FINALIDAD

Establecer Beneficios de reducción en los pagos de deudas administrativas derivadas del levantamiento de infracciones en materia de transporte y tránsito terrestre en la jurisdicción de la Provincia de Huaral, como se precisa:

1.1.- Establecer el Beneficio de reducción de las deudas administrativas derivadas de infracciones al transporte y tránsito terrestre, Papeletas de Infracción al Reglamento Nacional de Tránsito, Actas de Control por infracciones al Reglamento Nacional de Administración de Transporte, Actas de Infracción a la Ordenanza Municipal Nro. 019-2016-MPH y 015-2016-MPH-014-2016-MPH, considerándose las que hayan sido levantadas hasta el día 24 de Diciembre de 2018.

1.2.- Establecer el Beneficio de reducción de la deuda originada por concepto de tasa de guardianía de vehículos internados en el Depósito Municipal de Vehículos, cuyo internamiento se haya producido hasta el 24 de Diciembre de 2018.

ARTÍCULO 2.- BENEFICIO DE REDUCCIÓN

2.1.- Para aquellas Infracciones al Reglamento Nacional de Tránsito que hayan sido levantadas hasta el 24 de Diciembre de 2018, se aplicará un descuento equivalente al 90% del monto de la deuda insoluta, excepto las multas señaladas por la M1 Y M2 que no gozaran del presente beneficio. Cuando la deuda se encuentre en cobranza por la vía coactiva, además de lo señalado, se aplicará un descuento de 100% sobre las costas procesales y gastos administrativos.

2.2.- Los Beneficios antes señalados sólo se aplicarán sobre el valor total de la multa, cuando ha vencido el periodo del descuento de ley, luego de lo cual se procederá a aplicar el descuento respectivo, según los parámetros señalados en los puntos que anteceden.

2.3.- Dispóngase el Beneficio de reducción del 90% de la deuda derivada por la Tasa de Guardianía, sin intereses, generado por internamiento de vehículos en el Depósito Municipal y que se haya producido dicho internamiento hasta el 24 de Diciembre de 2018, siempre que se subsanen los motivos que originaron el internamiento vehicular y se efectúe dentro del período de la vigencia de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 3.- PAGO Y RECONOCIMIENTO DE LA INFRACCIÓN

El acogimiento al Beneficio de reducción, implica el reconocimiento de la infracción conforme a lo dispuesto en el artículo 336 del Reglamento Nacional de Tránsito y numeral 124.3 del artículo 124 del Reglamento Nacional de Administración de Transportes, por lo que en caso se encuentre con expediente administrativo pendiente de trámite, presentado contra la infracción levantada, se dará por concluido el procedimiento administrativo sancionador respectivo.

DISPOSICIONES FINALES:

PRIMERA.- La presente Ordenanza entrará en vigencia a partir de su publicación conforme a ley, hasta el 24 de diciembre del presente año 2018.

Sito Web: www.munihuaral.gob.pe - Correo: mpfhuaral@munihuaral.gob.pe
Plaza de Armas de Huaral s/n - Huaral - Telf.: (01) 246-2752 / 246-3617



"Año del Diálogo y Reconciliación Nacional"

Municipalidad Provincial de Huaral

ORDENANZA MUNICIPAL N° 008-2018-MPH

SEGUNDA.- Los Beneficios establecidos en la presente Ordenanza no alcanzan a los pagos efectuados con anterioridad a la vigencia de la misma, no generando por tanto derecho de devolución alguna.

TERCERA.- Las deudas vencidas y no pagadas dentro de la vigencia de la presente Ordenanza Municipal, perderán automáticamente los beneficios señalados en la presente Ordenanza a su vencimiento, por lo que su valor impago retornará a los montos y porcentajes establecidos en la escala de infracciones señaladas en los reglamentos u ordenanzas respectivas y se proseguirán con los procedimientos sancionadores hasta llegar a la vía coactiva, para su cobro respectivo.

CUARTA.- Encárguese a la Gerencia de Transporte, Tránsito y Seguridad Vial, el cabal cumplimiento de lo dispuesto en la presente Ordenanza.

QUINTA.- Publíquese la presente Ordenanza conforme a ley; y encárguese a la Subgerencia de Tecnología de Información y Sistemas, la publicación de la misma en el portal Institucional.

SEXTA.- Facúltese a la Alcaldesa para que mediante Decreto de Alcaldía dicte las medidas complementarias necesarias para la adecuada aplicación de la presente Ordenanza y de considerarlo necesario, la ampliación de su vigencia.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

ANA AURORA KOBAYASHI KOBAYASHI
Alcaldesa de Huaral

